

ORDENANZA N° 11327/2009.-
EXPTE.N° 3619/2009-H.C.D.

VISTO:

Que la Ley 3001 en su artículo 113 Inciso 7, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final, consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, el que asciende a la suma de pesos ciento cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos (\$ 105.665.300,00.-) importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 52,92 % en Personal, un 12,12 % de Bienes de Consumo, un 21,28 % en Servicios no Personales, un 5,17 % en Transferencias, el 0,73 % en Bienes de Capital, el 4,78 % en deudas flotantes, amortización e intereses y gastos de la deuda.

Que el total de la inversión real – Bienes de Uso más Trabajos Públicos – en el presente asciende al 24,01 % del presupuesto anual.

Que del cien por ciento de los recursos, el 81,97 % corresponde a Ingresos Corrientes, y el 18,03 % corresponde a Ingresos de Capital y Transferencias.

Que del total de los Ingresos Corrientes previstos, el 53,88 % corresponden a Ingresos de Jurisdicción Municipal, el 15,41 % a Jurisdicción Provincial y el 30,71 % a la Jurisdicción Nacional.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 11327/2009.-

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2010, en la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 105.665.300,00.-).

ART.2°.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 59.075.300,00.-).

ART.3°.-FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.811.200,00.-).

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 22.488.500,00.-).

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 5.463.000,00.-)

ART.6°.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 5.052.000,00).

ART.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 775.300,00.-)

ART.8°.- DETERMINASE que de la partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el Art.5° de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00.-).

ART.9°.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2010, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 39.950.000,00.-)

ART.10°.- FIJASE la Partida Ingresos no Tributarios del Cálculo de Recursos año 2010 en la suma de PESOS

CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 46.664.000,00.-)

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2010 en la suma de

ORDENANZA N°11327/2009.-

PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
(\$ 579.000,00.-)

ART.12°.- FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2010 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000,00.-)

ART.13°.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2010 en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 761.000,00.-)

ART.14°.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2010 en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 724.500,00.-)

ART.15°.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2010 en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000,00.-)

ART.16°.- FIJASE la partida Recuperación de préstamos de corto plazo del cálculo de recursos año 2010 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800,00.-)

ART.17°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en casos justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.19°.- TODAS las modificaciones de las partidas presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades

otorgadas por el Art.17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo-contables que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal,

ORDENANZA N° 11327/2009.-

y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto administrativo.

ART.20°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1115 agentes, discriminados de la siguiente forma: 938 agentes en planta permanente, 84 en planta contratada, 79 cargos políticos y otros 14.

ART.21°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.